



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

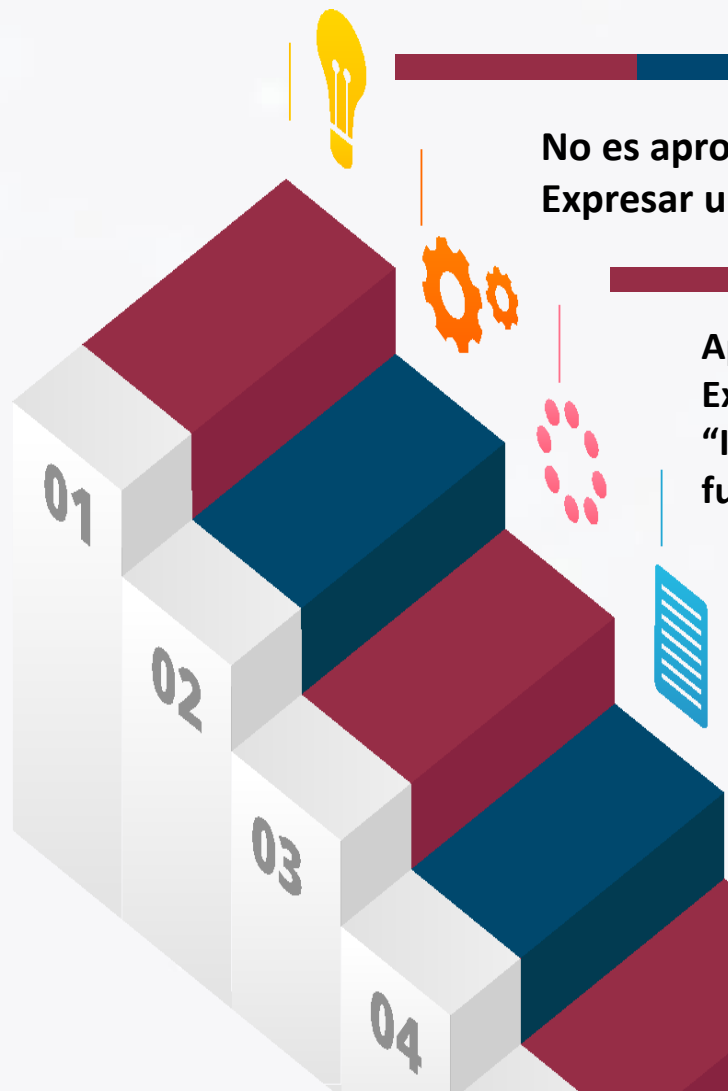
Opinión del revisor fiscal



Concluir que el uso de la presunción de negocio en marcha es apropiada;

Obligación del Revisor Fiscal NIA – 570 (Revisada)

Responsabilidad del revisor fiscal con respecto a la evaluación de la administración:



No es apropiada:
Expresar una opinión desfavorable (párrafo 21);

Apropiada con incertidumbre material y revelación:
Expresar opinión no modificada con sección
“Incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento (párrafo 22);

Apropiada con incertidumbre material sin revelación:
Expresar opinión con salvedades o desfavorable (párrafo 23).

¡Colombia país de
Empresas
innovadoras, productivas y
sostenibles!

Línea de atención al usuario: 01-8000- 114319

PBX: +57(601)- 220 1000

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Avenida El Dorado No. 51 - 80/ Bogotá - Colombia